

Corte Electoral del Uruguay		EXPEDIENTE N°
		2022-18-1-010321
Oficina Actuante:	Ordenadores Secundarios	
Fecha:	01/06/2023 12:23:09	
Tipo:	Adjudicar	

Vistas las actuaciones que preceden, en las que la Oficina Electoral Departamental de San José solicita reparaciones varias.

Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Compras del Organismo, tramitado por expediente Apia número 1378/23.

Que se afectaron los créditos previstos para el rubro de "inversión".

Que de acuerdo al monto estimado oportunamente, se resuelve realizar un procedimiento competitivo de Concurso de Precios, en la página web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales.

Que del mismo se desprende que se han presentado tres empresas con su oferta económica.

Que estudiados todos los presupuestos se puede observar que ninguno de ellos acompaña la propuesta económica con una oferta técnica, ésto es un detalle pormenorizado de los trabajos a realizar y el material a utilizar.

Que se entiende como algo de primera necesidad el contar con toda información que beneficie al acto administrativo de adjudicar un servicio y que la carencia de la misma resulta deficiente para el procedimiento.

Así mismo ninguna de las empresas adjunta el Formulario de Identificación del Oferente, contraviniendo el Artículo 7 del Pliego de Condiciones utilizado.

Se entiende pertinente informar que las propuestas, desde el punto de vista económico, resultan ser onerosas en comparación con la reserva de créditos realizada, por lo que tienden a ser inconvenientes para la Administración.

Es por lo antedicho y en consideración al Artículo 68 del Decreto 150/2012 que se resuelve:

1. Rechazar todas las ofertas presentadas en el Concurso de Precios número 10321/23, publicado en la página web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales.
2. Solicitar a la Sección Adquisiciones que elimine la solicitud en el sistema SAP, con el fin de liberar los créditos afectados.
3. Fecho, remitir a la Comisión de Obras para que tome conocimiento de lo actuado.

Firmante:

Fernanda Rios